

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrado como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALAN.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-003540/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Manuel Couso García, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO  
BOLETIN: 037573  
CARRETERA: A-8. KM: 256  
FECHA: 12-09-2006  
HORA: 15:45 h.  
DENUNCIADO: MANUEL COUSO GARCÍA  
VEHÍCULO MATRÍCULA: C-7534-BL

HECHOS DENUNCIADOS: Minorar el descanso diario obligatorio.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:  
ART. 8 R(CE) 3820/85; ART.141.6 LOTT  
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE  
PRECEPTO SANCIONADOR:  
143 LOTT y 201.1 ROTT.  
POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de Agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 16 de enero de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/655

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S-1347/06.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Alexandre Manvelmadureira de Jesús, siendo su último domicilio conocido en Arabella, Nº 50 4 derecha, Bilbao Vizcaya, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-001347/2006.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-001347/2006 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Alexandre Manvelmadureira de Jesús, titular del vehículo matrícula 5311-DJG, en virtud de denuncia formulada por la guardia civil de tráfico mediante boletín de denuncia nº 032303 a las 17:50 horas del día 10-02-2006, en Carretera: N-611. Km: 161.80 por no llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o llevarlo sin cumplimentar y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17-05-2006 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 07-06-2006, a Alexandre Manvelmadureira de Jesús el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 14-06-2006 el denunciado presentó escrito de descargos reconociendo los hechos y adjuntando copia del contrato.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido que la denuncia.

#### HECHOS PROBADOS:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia y su posterior ratificación por el agente denunciante, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario (presenta copia enmendada del contrato de arrendamiento), no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, deberá suscribirse de forma independiente un contrato por cada arrendamiento de vehículos que la empresa efectúe. El contrato de arrendamiento o una copia de éste deberá ir, en todo caso, a bordo del vehículo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte de mercancías sin llevar a bordo el preceptivo contrato de arrendamiento, que tiene como fin, entre otros, alcanzar los objetivos perseguidos en relación con el control administrativo.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8); ART.141.22 LOTT, de la que es autor/a Alexandre Manvelnaduraireira de Jesús y constituyen falta grave. No obstante, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se propone la rebaja en un grado de la infracción considerándose como leve en virtud de los arts. 142.25) LOTT, por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.k LOTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se rebaje a la expedientada la sanción de 1001 a 201 euros, teniendo en cuenta la capacidad de carga del vehículo.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 16 de enero de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

**ABREVIATURAS:**

- LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M.- Orden Ministerial.
- OOMM.- Órdenes Ministeriales.
- LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( L30/1992).
- CE.- Constitución Española.
- R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/659

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de resolución de actas de liquidación e infracción.*

Por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-92), se notifica mediante el presente Edicto a:

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111.  
 Identificador: 39/104106013.  
 Razón Social/ Nombre: Proyectos y Construcciones Jedmer, S.L.  
 Dirección: C/ Burgos, 9-3º-3.  
 C.P.: 39008.  
 Población: Santander.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 24.08.06: Confirmatoria.  
 - Actas:

| Tipo | Núm. Acta | Período     | Importe        |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | 38/06     | 08/04-09/04 | 9.659,01 euros |

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111.  
 Identificador: 39/102268972.  
 Razón Social/ Nombre: Casiopea Asoc. de Mujeres para la igualdad.  
 Dirección: C/ Pintor Pancho Cossío, 22 -1º A.  
 C.P.: 39300.  
 Población: Torrelavega.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 25.10.06: Confirmatoria.  
 - Actas:

| Tipo | Núm. Acta | Período     | Importe        |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | 84/06     | 07/04-08/04 | 1.006,70 euros |

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111.  
 Identificador: 39/104482491.  
 Razón Social/ Nombre: José Luis Bustillo Salcines.  
 Dirección: C/ Luis Vicente de Velasco, 13 -11 D.  
 C.P.: 39011.  
 Población: Santander.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 20.11.06: Confirmatoria.  
 - Actas:

| Tipo | Núm. Acta | Período     | Importe        |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | 86/06     | 09/05-02/06 | 2.032,42 euros |
| 4    | 388/06    | 09/05-02/06 | 301,00 euros   |

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111.  
 Identificador: 39/004874234.  
 Razón Social/ Nombre: Francisco Fernández Bustamante.  
 Dirección: C/ Jose María Cossío, 33-A-8ª D.  
 C.P.: 39011.  
 Población: Santander.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 20.11.06: Confirmatoria.  
 - Actas:

| Tipo | Núm. Acta | Período     | Importe        |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | 98/06     | 12/04-10/05 | 4.609,29 euros |
| 4    | 466/06    | 12/04-10/05 | 301,00 euros   |

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111  
 Identificador: 39/003177441.  
 Razón Social/ Nombre: García Curado, S.A.  
 Dirección: C/ Vargas, 47-Entplanta. Ptas. 5-7.  
 C.P.: 39010.  
 Población: Santander.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 23.11.06: Confirmatoria  
 - Actas:

| Tipo | Núm. Acta | Período     | Importe        |
|------|-----------|-------------|----------------|
| 1    | 105/06    | 12/03-05/04 | 4.661,18 euros |
| 4    | 484/06    | 12/03-05/04 | 301,11 euros   |

- Sujeto responsable:  
 Rég. : 0111.  
 Identificador: 39/104285865.  
 Razón Social/ Nombre: Fermajufa, S.L.  
 Dirección: Urbanización San Lázaro, 26.  
 C.P.: 39620.  
 Población: Sarón.  
 - Fecha y tipo de resolución:  
 13.12.06: Confirmatoria  
 - Actas: